

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 270

Miércoles 27 de noviembre de 1968 (Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se dictan disposiciones complementarias al Decreto regulador de conducciones de detenidos, presos y penados («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2355/1967, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de octubre), regulador de las conducciones de detenidos, presos y penados, determina en su artículo séptimo que por los Ministerios de Justicia y Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo del mismo y posterior ejecución del servicio.

Consecuente con ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las conducciones interprovinciales a que se refiere el apartado a) del artículo 2 del citado Decreto serán directamente solicitadas de la Dirección General de Prisiones por las Autoridades correspondientes con veinte días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la vista o diligencia que la motive, salvo que por circunstancias excepcionales haya de acortarse dicho plazo.

Segundo.—Las conducciones entre

los Centros de Detención y los de Diligencias que de ellos dependan, y viceversa, se considerarán como provinciales, aunque dichos Centros pertenezcan a distintas provincias. Estas conducciones se solicitarán directamente del jefe del establecimiento o dependencia donde se encuentre el detenido, con ocho días de antelación; plazo éste que podrá acortarse hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas en casos especiales.

A continuación se relacionan los Centros de Detención actualmente existentes, con expresión de los Centros de Diligencias que de cada uno de ellos dependan:

Centros de Detención y Centros de Diligencias que dependen de ellos

La Coruña: Lugo, Orense, Pontevedra y Vigo.

Oviedo: León y Gijón.

Valladolid: Avila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

Zaragoza: Huesca y Soria.

Tarragona: Lérida.

Palma de Mallorca: Ibiza.

Granada: Jaén y Almería.

Alicante: Murcia, Albacete y Cartagena.

San Sebastián: Pamplona y Logroño.

Cádiz: Jerez y Algeciras.

Málaga: —

Bilbao: Santander y Vitoria.

Valencia: Castellón, Cuenca y Teruel.

Sevilla: Córdoba, Huelva, Badajoz y Cáceres.

Madrid (hombres): Guadalajara, Toledo y Ciudad Real.

Madrid (mujeres): —

Barcelona (hombres): —

Barcelona (mujeres): —

Gerona: Figueras.

Las Palmas: Arrecife.

Santa Cruz de Tenerife: Santa Cruz de la Palma.

Ceuta: —

Melilla: —

Tercero.—Los detenidos a disposición del Juez de Instrucción, dentro de cada partido judicial, serán ingresados, cuando no exista establecimiento penitenciario, en el Depósito Municipal correspondiente a la cabeza de partido, en el que sólo permanecerán el tiempo indispensable que exijan las actuaciones judiciales, debiendo ser conducidos seguidamente, previa orden del Juez, al Centro de Diligencias o de Detención correspondiente.

Cuarto.—Los detenidos, presos y penados militares pertenecientes a las Clases de Tropa, cuya conducción se interese de la Dirección General de Prisiones para su traslado de una a otra unidad o establecimiento militar, habrán de ser ingresados previamente en un establecimiento penitenciario ordinario, utilizando sus propios medios, y serán conducidos por Fuerzas de la Guardia Civil al establecimiento

penitenciario ordinario que se halle más próximo al lugar de su destino y entregados allí al personal militar que al efecto se designe para recibirlos.

Quinto.—Las conducciones de detenidos, presos y penados que padezcan enfermedad mental o contagiosa se efectuarán en la forma y condiciones que en cada caso se determine por la Dirección General de Prisiones a propuesta del Servicio de Inspección de Sanidad de dicho Centro. A este efecto, el Jefe del establecimiento donde se halle el enfermo solicitará de la Dirección General las instrucciones precisas para la conducción del mismo, exponiendo las circunstancias relativas al estado y situación en que se halle por razón de su enfermedad.

Sexto.—Por la Dirección General de Prisiones se abonará por meses vencidos el importe de los gastos de funcionamiento del servicio de conducciones, que se reflejarán en las correspondientes tarifas por kilometraje, previo acuerdo al efecto con la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1968.—

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

4.545

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Amanio Villa Sanz, con domicilio en calle Esgueva, n.º 10, solicitud de licencia para derribo de la casa n.º 17, de la calle Cervantes, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en

el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.519—2.934

BOCOS DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago del solar sobre el que se edificó la Casa Consistorial e indemnización a doña Celestina Granado, por cesión de terreno para la calle Real estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Bocos de Duero, 22 de noviembre de 1968.—El alcalde, F. Repiso.

4.593—2.935

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para los gastos de la obra de doble riego asfáltico al camino de Traspinedo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Parrilla, 25 de noviembre de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz.

4.596—2.936

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Desiertas las 1.ª y 2.ª subasta del aprovechamiento de corta de 532 pinos del monte «Corbejón» de estos propios, por medio de la presente se saca dicho aprovechamiento en 3.ª subasta y bajo las condiciones siguientes:

Día de la subasta: El día 20 entre los hábiles a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tipo de licitación: El de las anteriores rebajado en un 10 por 100 quedando por tanto en ciento cuarenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas.

En el resto de condiciones se regulará por los pliegos que regieron las dos anteriores.

La Pedraja de Portillo, 21 de noviembre de 1968.—El alcalde, C. Cantalapedra.

4.566—2.937

RENEDO DE ESGUEVA

Por «Empresa Agropecuaria, Sociedad Anónima», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y cebo de 500 terneros, en la finca «La Gallega», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a

contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva, 21 de noviembre de 1968.—El alcalde, Gerardo Ureta Corcuera.

4.599—2.938

VALDEARCOS DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a obra de alcantarillado y reparaciones en Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Valdearcos de la Vega, 22 de noviembre de 1968.—El alcalde, Bernardino Aguado.

4.592—2.939

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1968 de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia a la prórroga del presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de obligaciones no previstas e incrementar consignaciones insuficientes dotadas con cargo a la última partida del concepto «indeterminados» del capítulo VII y otros capítulos del mismo; se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 23 de noviembre de 1968.—El alcalde, Artemio de Santiago.

4.594—2.940

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 289 de 1968, seguido a instancia de «La Herramienta Industrial, S. L.», representada por el procurador don José María Ballesteros, contra don Pedro Martín Iglesias, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado y que se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, modelo Lexicon 80, de 120 espacios, n.º 1183223. Valorada en 8.000 pesetas.

2.º Una mesa de oficina, metálica, con cristal en la parte superior, tres cajones, marca Roneo. Valorada en 3.000 pesetas.

3.º Un archivador, metálico, marca Roneo, con cuatro cajones. Valorado en 2.400 pesetas.

4.º Tres sillas, metálicas, con asiento y respaldo tapizados en tela oscura. Valoradas en 1.200 pesetas.

5.º Una estufa de gas butano, marca Agni. Valorada en 900 pesetas.

6.º Una bomba, marca Itur, MN/3/80-65-56535, para riego. Valorada en 3.900 pesetas.

7.º Una bomba, marca Itur, MN/3/80-65-59812, para riego. Valorada en 3.900 pesetas.

8.º Una bomba, marca Emica, n.º 85212, para riego. Valorada en 3.900 pesetas.

9.º Dos bombas manuales para el trasiego de líquidos, marca Ideal. Valoradas en 1.200 pesetas.

10. Dos llaves de compuerta Esa, de tres pulgadas. Valoradas en 1.300 pesetas.

11. Una llave de compuerta Esa,

de tres y media pulgadas. Valorada en 800 pesetas.

12. Cuatro llaves de compuerta Esa, de dos y media pulgadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

13. Cuatro llaves de compuerta Esa, de dos pulgadas. Valoradas en 1.600 pesetas.

14. Tres bombas manuales para el trasiego de líquidos, marca Ideal. Valoradas en 1.800 pesetas.

15. Una bomba para sacar agua, marca Espa, de 125 voltios, 100 vatios, timo M., n.º 48553. Valorada en 2.400 pesetas.

16. Siete mangueras de goma y lona estriada, de cinco metros de larga cada una. Valoradas en 7.700 pesetas.

17. Un motor de gasolina y petróleo, de cuatro HP., n.º 59948. Valorado en 4.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder de don Angel Salamanca Lorenzo, domiciliado en Valladolid, calle Divina Pastora, número 8, 4.º derecha; a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.569—2.941

CARRION DE LOS CONDES

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado el señor juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha en dili-

gencias previas 100/68, por hurto, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Miguel Castañeda, padre del perjudicado Miguel Angel Castañeda Herrera, residente aquí en Valladolid, ignorándose domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Elías Ezquerra.

4.550

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición, registrado con el número 161 de 1968, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en la acreditada representación de la S. A. Industrias de Transformación Avícola, contra don Frutos Lago Domínguez, en reclamación de cuarenta y tres mil novecientos veintiséis pesetas con treinta céntimos de principal, más las costas y gastos correspondiente, y en trámite de ejecución de sentencia tengo acordado en providencia de fecha dieciocho del actual, sacar a la venta por término de ocho días, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, los bienes embargados de propiedad de dicho demandado que a continuación se relacionan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un compresor, con motor acoplado, eléctrico, de 3 HP., pintado en color rojo, con equipo completo, y en perfecto estado de funcionamiento.

Un elevador, con su bomba de aire comprimido, empotrado en el suelo y recibido con obra de fábrica.

La subasta se celebrará el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado en el taller de la carretera de la Esperanza, número 50, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P.S. M. El secretario, Miguel Torres.

4.577—2.942

510
VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido con el n.º 765 de 1968, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Araujo da Costa, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.601

Juzgados militares

REQUISITORIA

De la Rosa Gómez, Emilio; hijo de Dionisio y de Encarnación, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, natural y vecino de Sardón de Duero (Valladolid), encartado en el expediente judicial n.º 92 de 1968; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de Infantería, juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71, don Antonio Jordán Hernández, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, se le declarará en rebeldía.

Valladolid, 20 de noviembre de 1968.—El capitán juez instructor, Antonio Jordán Hernández.

4.553

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Benafarces

Don José Ruiz Rodríguez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benafarces.

Hago saber: Que formado el repartimiento de las derramas para determinar las cuotas para sostenimiento de los gastos de la Hermandad y del capítulo de Policía Rural, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de la Hermandad, a efectos de examen y reclamaciones.

Benafarces, 11 de noviembre de 1968.—El jefe de la Hermandad, José Ruiz.

4.466—2.943

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en pre-sunción de abandono que, según el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes dentro del plazo establecido:

Sucursal de Valladolid

Jesús Rivero Moro, 860 pesetas.

Antonio, Arzobispo de Valladolid, 570,33 pesetas.

María Pérez Pérez, Julia y Agustín Rodríguez Pérez, 583,26 pesetas.

Rosa Mari Sánchez Olea, 477,57 pesetas.

Jesús Daniel Sánchez Olea, 477,57 pesetas.

Modesto Sagarra Barredo, 1.487,45 pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1968. Departamento de Contabilidad General.

Anuncio de

4.614—2.944

Pago diferido

Ptas. 240 VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL